



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

CONVENIO MARCO ENTRE LA EMPRESA ARTECH CONSULTORES S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil tres, entre la Empresa ARTECH CONSULTORES S.R.L. (en adelante La Empresa), representada por el Ing. Breogán Gonda, con domicilio en Av. 18 de Julio 1645/401 de esta ciudad y la Universidad de la República, (en adelante UDELAR), representada por el Sr. Rector Prof. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay, se suscribe el siguiente Convenio Marco.

OBJETO:

La UDELAR y la Empresa consideran que existen múltiples oportunidades de colaboración en áreas relacionadas con el desarrollo y utilización del software, entre las que cabe mencionar el desarrollo de nuevos productos, servicios, métodos o técnicas, mejora de los existentes o su aplicación innovadora a nuevos dominios, de forma de potenciar la capacidad de la industria local de software y la mejor utilización de la tecnología de la información.

El presente Convenio Marco tiene como objetivos:

- Aunar esfuerzos para cooperar en el desarrollo de proyectos concretos en las diversas áreas de interés mutuo.
- Mejorar la formación de los ingenieros por medio de una mayor vinculación con la actividad objeto de este Convenio.
- Apoyarse mutuamente en los proyectos de cada institución.

MÉTODOS:

En el marco del presente Convenio se realizarán convenios específicos entre la UDELAR y la Empresa.

Cada convenio específico definirá las obligaciones y derechos incluso económico-financieros de cada parte.

A modo de ejemplo de actividades que esos convenios desarrollarán se indican las siguientes:

- 1) Trabajos de fin de carrera de estudiantes de ingeniería sobre problemas propuestos por la Empresa y con participación de docentes de la UDELAR - Facultad de Ingeniería y de ingenieros, funcionarios o consultores de la Empresa.
- 2) Participación de profesores de la UDELAR - en trabajos de desarrollo de la Empresa.
- 3) Participación de la Empresa en trabajos que la UDELAR esté realizando en el marco de su política de convenios e investigación.
- 4) Realización de desarrollos conjuntos en temas de mutuo interés.

CONDICIONES:

1. Durante toda la vigencia del Convenio la UDELAR apoyará en los aspectos académicos relacionados con los objetivos propuestos.
2. La propiedad intelectual y los derechos inherentes a la misma serán compartidos entre la Empresa y la Universidad de la República. En cada caso se acordarán los términos entre las partes.
3. Las publicaciones referidas a los resultados obtenidos por el presente Convenio deberán mencionar al Convenio y a las partes intervenientes.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

4. Las obligaciones mencionadas precedentemente no serán de aplicación a ninguna parte de la información que:

- a) Al momento de ser firmado el Convenio sea de dominio público.
- b) Con posterioridad a la firma del Convenio, sea hecha pública por un tercero o se haya originado en forma directa o indirecta en una fuente que no sea la relacionada con el Convenio.
- c) Que una de las partes pueda demostrar, con pruebas fehacientes, que ha estado en su posesión con anterioridad a la recepción de la misma por parte de la contraparte y/o haya sido adquirida, ya sea directa o indirectamente, de una fuente totalmente independiente de la contrapartida.

DURACIÓN:

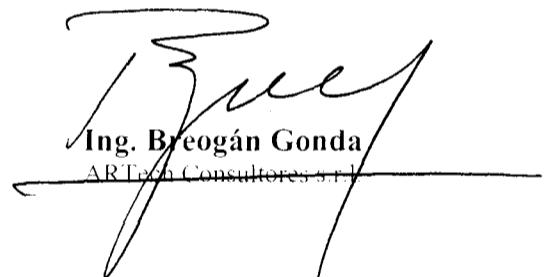
El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representes de ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente por iguales y consecutivos períodos, a su término salvo que una de las partes comunique a la otra por escrito su deseo de no hacerlo, con por lo menos 90 días de antelación.

En caso de la no renovación del presente convenio las acciones específicas que estén pendientes de finalización serán realizadas según lo previsto en el convenio específico correspondiente, salvo acuerdo de las partes.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.



Prof. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Ing. Breogán Gonda
ARTech Consultores S.R.L.



Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería

